

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIanca RENANCÓ

ORDENANZA N° 1731/2023.-

VISTO:

La solicitud cursada en fecha 12 de abril de 2023 por parte de los Sres. LUCENA, Mónica Beatriz – DNI N° 16.586.809 y PONCE, Ricardo Ismael – DNI N° 14.335.081 en su calidad de propietarios de la vivienda perteneciente al emprendimiento “20 Viviendas Pronta Solución”, sobre calle Cortés N° 36 de esta localidad, a fin de que se autorice la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a su nombre; y que la vivienda identificada como N° 8 del emprendimiento denominado “Pronta Solución” – Decreto N° 160/1987; y

CONSIDERANDO:

Que originalmente la vivienda fue adjudicada según Decreto N° 160/1987 a la Sra. SOLÍS, María del Carmen – DNI N° 11.553.992 -, no contando a la fecha con la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que la vivienda fue adquirida por los peticionantes a la Sra. María del Carmen Solís según Boleto de Compraventa de Bien Inmueble de fecha catorce del mes de febrero del año dos mil dos.-

Que, al no contar con la Escritura de Dominio de dicha propiedad a nombre del adjudicatario original, es necesario solicitar la autorización para suscripción de Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores del inmueble que figuran en el Boleto de Compraventa acreditado.-

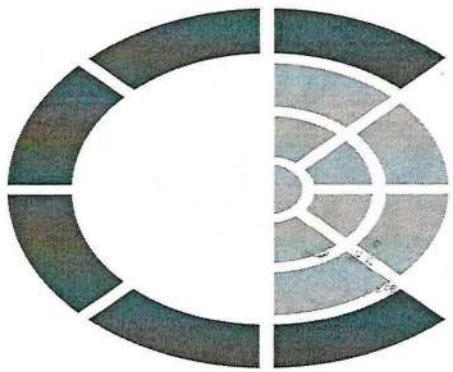
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal - Dr. Oscar Elías Mario SALIBA - a Suscribir la Escritura Traslativa de Dominio – a favor de los Sres. LUCENA, Mónica Beatriz – DNI N° 16.586.809 y PONCE, Ricardo Ismael – DNI N° 14.335.081 – de la propiedad ubicada en calle Cortés N° 36

de esta Ciudad, que adquirieron según Boleto de Compraventa en fecha 14 de febrero de 2002, a la Adjudicataria original – Decreto N° 160/1987 - Sra. Solís, María del Carmen – N° 11.553.992

– perteneciente al emprendimiento municipal denominado “20 Viviendas Pronta Solución” y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 15.02.07.01.03.004.103.00000.0 – Mz. 3.-



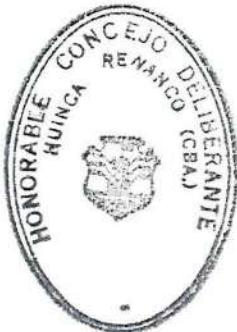
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.2º.- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, serán por cuenta y cargo de los solicitantes.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días de abril de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante